

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APLEACIÓN RAD: 2021-491**

OSCAR EDUARDO SOTO LOPEZ <oesoto@yahoo.es>

Vie 7/01/2022 4:38 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; OSCAR EDUARDO SOTO LOPEZ <oesoto@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

Recurso auto admisorio.pdf;

Cordial Saludo.

OSCAR EDUARDO SOTO LOPEZ, por medio del presente escrito, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito en forma respetuosa se sirva su Señoría recepcionar el presente memorial contentivo de Recurso de Reposicion en Subsidio Aplacion con el auto admisorio de la demanda.

Agradezco de antemano se sirva su Señoría acusar recibo del presente recurso.

De la Señora Juez, Atentamente,

**OSCAR EDUARDO SOTO LOPEZ**  
**ABOGADO.**

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufra en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos adjuntos existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

Las opiniones expresadas en este correo electrónico deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por el remitente para tener validez legal, por lo que el correo electrónico no es el medio apropiado para emitir opiniones o recomendaciones formales.

En caso de ser utilizado por cualquier medio y sin importar el fin el presente correo electrónico, se reserva el destinatario de hacer uso de las acciones judiciales correspondientes.

**SEÑORA  
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
PALMIRA VALLE.**

**REFERENCIA: Recurso de Reposición en subsidio Apelación contra Auto  
Admisorio de Demanda..**

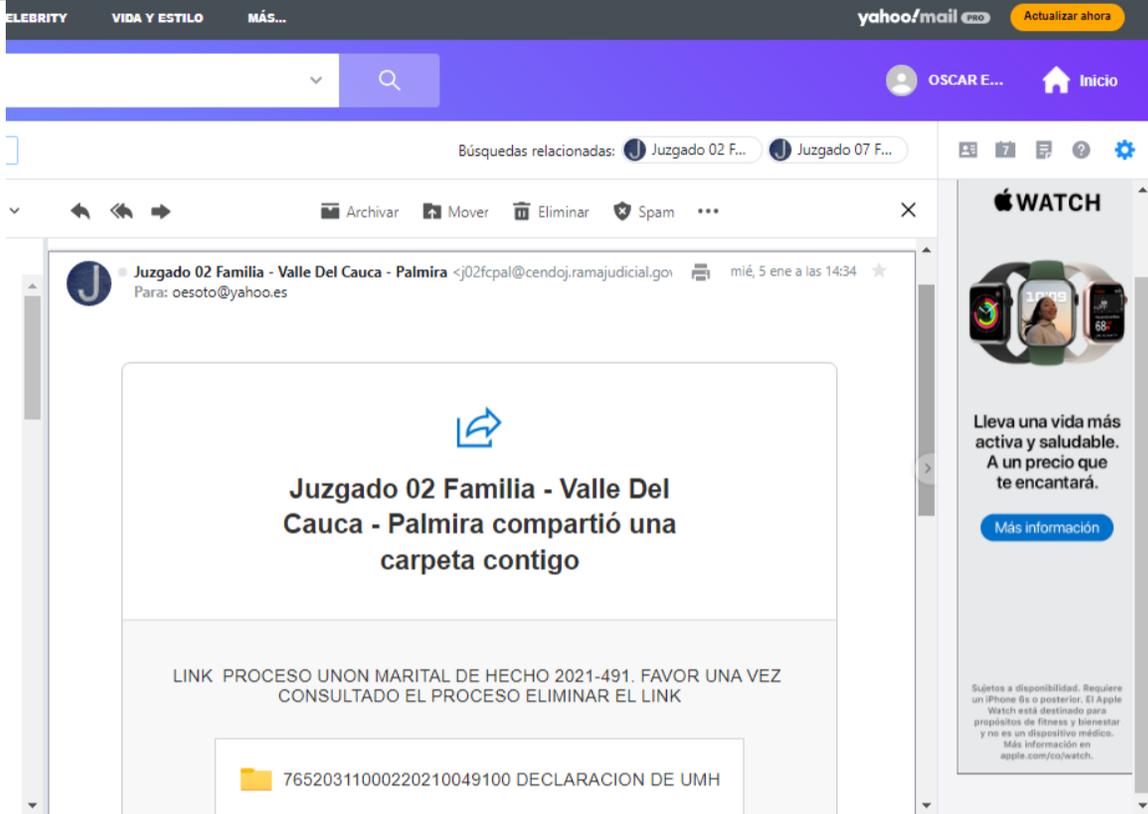
**DEMANDANTE: ANA RUTH MORA.  
DEMANDADO: RAUL DARIO JARAMILLO GUERRERO.  
RADICACIÓN: 2021-491**

**OSCAR EDUARDO SOTO LOPEZ**, mayor de edad y vecino de Palmira Valle, domiciliado y residenciado en la Carrera 29 No. 31 -41 Of. 201, Edificio La María, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.625.432 expedida en Palmira Valle, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 162.786 expedida por el Consejo Superior de Judicatura, a usted con todo respeto y acatamiento en mi calidad de apoderado del señor **RAUL DARIO JARAMILLO GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.264.726 expedida en Palmira, por medio del presente escrito me permito en forma RESPETUOSA interponer ante su distinguido despacho recurso de Reposición en subsidio Apelación contra el Auto Admisorio de la demanda No. 1532 del día 19 de noviembre del año 2021, con base en los siguientes:

**PETICIÓN ESPECIAL:** El suscrito apoderado pudo conocer que la referida demanda había sido notificada por estados el día 31 del año de diciembre del año 2021, en la cual se tenía por notificado por conducta concluyente al demandado, pero el despacho judicial, a su vez nunca dio respuesta al memorial enviado, el día 21 de noviembre del año 2021 por acuse recibo.

En igual sentido y después de la notificación por estados, este suscrito apoderado estuvo esperando que le fueran enviados tanto el Auto Admisorio de la demanda, así como el respectivo traslado de la demanda, con sus anexos, o el haber podido acceder al expediente digital.

Como lo anterior no ocurrió, este suscrito se dirigió a las oficinas del despacho judicial el día 05 de enero del presente año, a fin que procedieran enviarme los respectivos archivos, actuación cual muy amablemente la funcionaria del juzgado accedió por medio de correo electrónico que se adjunta, donde tuve acceso al expediente judicial digital.



Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Señoría y teniendo en cuenta que tuve acceso al expediente el día 05 de enero de 2022 a las 14:34 pm, se sirvan correr los respectivos terminos para reponer y apelar el auto admisorio de la demanda desde este fecha expuesta, así como también los terminos judiciales para contestar la demanda, y no desde el día 31 de diciembre del año 2021, fecha en la cual fue publicado por Estados Judiciales.

Agrdezco de antemano la atencion brindada.

## FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.

**PRIMERO.** Ha manifestado la demandante por medio de su escrito primigenio de la demanda, situaciones de maltrato que se demostrarán no son ciertas, pues las reales causas fueron infidelidad, abandono del hogar, separación de cuerpos, entre otros generados por la misma demandante. Esta aseveración se presenta su Señoría, porque este suscrito a pesar de interponer los recursos de Ley, no dejara de contestar la respectiva demanda, lo que sucede es que las medidas cautelares solicitadas fueron excesivas y perjudiciales, ya que no guardan sentido ni proporción con lo expuesto por la misma demandante en su escrito primigenio de demanda donde indica que mi representado es la única fuente de ingreso.

La demandante manifestó que mi representado es quien sufraga todos los gastos o pagos, entonces se pregunta el suscrito ¿Si mi representado esta embargado y no puede salir del país, como va a trabajar? ¿Cómo va a hacer para pagar todo lo que debe cumplir mes a mes si tiene estas medidas cautelares?

Este recurso se interpone su Señoría, teniendo en cuenta que si mi prohijado es la única fuente ingreso, muy seguramente, se van a ver afectados los ingresos

mensuales y empezaran a ocurrir incumplimientos en las obligaciones que ha detallado la demandante.

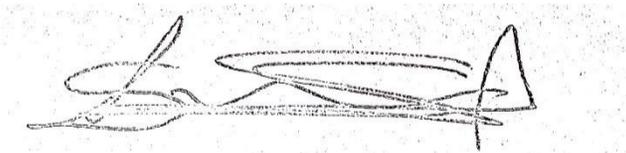
Es mas su Señoría, es absurdo que se soliciten todas estas medidas, cuando los dos hijos de la demandante, que nunca manifestó en la demanda, que no son hijos de mi representado, sino hijos de padres diferentes, viven en la casa con mi prohijado y su hijo, ahí se alimentan y tienen todo lo necesario para vivir.

Es por esto y cuando se tenga oportunidad de revisar la respectiva contestación de la demanda, se dará cuenta su señoría, que las medidas cautelares decretadas y practicadas, están generando un perjuicio para los hijos de la demandante, el hijo de mi prohijado, e inclusive los pagos que se hacen, como por ejemplo el carro en el circula la demandante.

**PETICIÓN:**

- A) Solicito en forma respetuosa Señora Juez se sirva reponer para revocar en su parcialmente el Auto recurrido, por los argumentos anteriormente expuestos, o en su defecto conceder el recurso de apelación de acuerdo con lo normado en el Artículo 318, 319, 320 y sgts. del Código General del Proceso, pues se trata es de evitar un perjuicio irremediable durante el tramite de este proceso, que pueda afectar la manutención y pagos de las respectivas obligaciones.

De la Señora Juez, Atentamente,



---

**OSCAR EDUARDO SOTO LOPEZ**  
**ABOGADO.**